BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 20 PAGINAS

Salta, 10 de Setiembre de 1992

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 14.010

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS	**Resolución M. G. Nº 191/92**	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1190 del 24-8-92 — Deniega pedido reingreso A.P.P., ley 6661. 2438
M.G. Nº 1191 del 24-8-92 — Deniega pedido reingreso A.P.P., ley 6661. 2439
M.G. Nº 1192 del 24-8-92 — Reincorporación de personal. 2440
M.S.P. Nº 1193 del 24-8-92 — Designación en carácter de personal temporario. 2440
M.S.P. Nº 1194 del 24-8-92 — Contratos de residencia médica. 2441
M.E. Nº 1198 del 26-8-92 — Convenio suscripto entre Estado Nacional y provincia de Salta - Reconocimiento de crédito a favor Provincia por diferencias del pago de regalía hidrocarburos. 2442

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1195 del 24-8-92 — Contratación de publicidad. 2444
M.E. Nº 1196 del 24-8-92 — Contratación de publicidad. 2444
M.E. Nº 1197 del 24-8-92 — Contratación de publicidad. 2444

EDICTO DE MINA

Nº 89152 — Félix Márquez - Expte. Nº 14.214 2445

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89372 — Encotel. Nº 02/92. 2445
Nº 89366 — M.B.S. Nº 03/92. 2445
Nº 89365 — M.B.S. Nº 05/92. 2445
Nº 89319 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 015/92 2445
Nº 89307 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 171/92 2046
Nº 89301 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta 2046

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89380 — Administración de Parques Nacionales. Nº 06/92. 2046
Nº 89379 — Administración de Parques Nacionales. Nº 05/92. 2046
Nº 89378 — Administración de Parques Nacionales. Nº 04/92. 2046
Nº 89362 — Y.P F. Conducto Zona Norte. Nº 78-886/92. 2046
Nº 89360 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-885/92. 2046
Nº 89359 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-892/92. 2447
Nº 89358 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00822-00-01. 2447
Nº 89354 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-895. 2447
Nº 89353 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-898/92. 2447
Nº 89352 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-900/92. 2447

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 89364 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00902-00-00. 2448
Nº 89363 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00901-00-00. 2448
Nº 89361 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00890-00-00. 2448
Nº 89357 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00859-00-01. 2448
Nº 89356 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00860-00-01. 2449
Nº 89355 — Y.P.F. Conducto Zona Norte. Nº 78-00861-00-001. 2449

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 89377 — Jefatura de Policía - Jorge Armando Sibauti. 2449

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89367 — Schneider, Augusto - Expte. Nº 1B-30.403/92. 2449
Nº 89336 — Márquez, Jorge, Expte. Nº B-30.285/92 2449
Nº 89333 — Villegas, Griselda Agustina, Expte. Nº A-89.513/87 2449
Nº 89326 — Enrique Jáuregui, Expte. Nº 3517/91 2450
Nº 89327 — Lazarte, Rosa Rafaela (hoy) Benjamín Moisés, Expte. Nº 17.772/88 2450

Pág.

REMATES JUDICIALES

Nº 89381 — Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-27.580/92. 2450
Nº 89375 — Por Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio Expte. Nº 1-B-23.253/91. 2450
Nº 89374 — Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº 1A-48.585/83. 2450
Nº 89369 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-02.704/89. 2451
Nº 89340 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº A-38.941/82 2451
Nº 89330 — Por Alberto N. Díaz, Juicio, Expte. Nº B-21.214/91 2451
Nº 89329 — Por Alfredo Gudiño, Juicio, Expte. Nº 3301/91 2451

EDICTO JUDICIAL

Nº 89373 — Horacio Adolfo Briceño. 2452

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89376 — Güemes S.A. 2452

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 89316 — Cía. Industrial Cervecera S.A. - Para el día 30-9-92 2452
Nº 89310 — Junta Provincial del Poroto - Para el día 27-9-92 2453

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 89344 — Club de Pesca El Dorado, para el día 2-10-92 2453
Nº 89342 — Seguridad C.S.L., para el día 30-9-92 2453

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 89368 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 28-9-92. 2453

AVISO GENERAL

Nº 89371 — U.C.R. Resolución Nº 08/92. 2454

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 89370 — U.C.R. Resolución Nº 06/92. 2454

RECAUDACION

Nº 89382 — Del día 9-9-92. 2454

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente Nº 52-333.641/92, en el cual la ex-empleada Sra. Camila Lelis Pérez de García, gestiona su reingreso a la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 6661 promulgada por decreto Nº 490/92; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de autos, la nombrada revistaba al momento de su cese de funciones por imperio del decreto Nº 26/91 como encargada de la Oficina Seccional Los Rosales, dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en Nivel 04 - Area Funcional Técnica;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública ha emitido a fs. 5/7 el dictamen que le compete, según lo dispuesto por el Art. 2º —3er. párrafo— de la Ley Nº 6661, señalando que conforme surge de los antecedentes labo-

rales de la peticionante, las funciones desempeñadas por la misma se encontraban previstas en la estructura organizativa de cargos (resolución conjunta Nºs. 133/91 M.E. y 348 /91 M.G.) y por ende no eran de naturaleza política; que a la fecha de su notificación (9-1-92) del decreto Nº 26/91, ésta se encontraba en efectiva prestación de servicios; y que su nivel de revista es inferior al equivalente del Nivel 5 del escalafón que rige para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que conforme surge de la respectiva foja de servicios, la peticionante registraba en la Administración Pública Provincial una antigüedad de diez (10) meses y nueve (9) días, toda ella en funciones de naturaleza no política, en tanto que el régimen laboral vigente y de aplicación al personal del organismo donde revistaba exige un (1) año de antigüedad para adquirir estabilidad laboral (Ley Nº 5546 - Art. 4º), de lo que se desprende que no acredita el equivalente a que hace referencia el Art. 1º Inc. b) de la mencionada norma. Que tampoco acredita poseer el ciclo secundario completo, que exige el Art. 42 Apart. B) del decreto Nº 242/91 para el desempeño de las funciones que tenía asignada;

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección Provincial de la Función Pública concluye señalando que la causante no acredita todos los requisitos exigidos por el Art. 1º de la Ley Nº 6661, resultando en consecuencia improcedente su reingreso a la Administración Pública Provincial en el marco de dicha ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase por improcedente, el pedido de reingreso a la Administración Pública Provincial formulado por la señora Camila Lelis Pérez de García, L.C. Nº 6.642.152, en el marco de la Ley Nº 6661 promulgada por decreto Nº 490/92, de acuerdo con las consideraciones expresadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Lemir Saravía - García Lobo.

Salta, 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1191

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-17.090/92, en el cual la ex-empleada señorita Verónica Alicia Rivas, gestiona su reingreso a la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 6661 promulgada por decreto Nº 490/92; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de autos, la causante revistaba al momento de su cese de funciones por imperio del decreto Nº 26/91 en la Dirección Provincial del Trabajo (ex-Sub-Secretaría de Estado del Trabajo), en el cargo de función intermedia - Nivel 1 - Area Funcional Alministrativa;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública ha emitido a fs. 16/18 el dictamen que le compete, según lo dispuesto por el Art. 2º —3er. párrafo— de la Ley Nº 6661, señalando que conforme surge de los antecedentes laborales de la peticionante, las funciones desempeñadas por la misma se encontraban previstas en la estructura organizativa de cargos (resolución conjunta M.E. Nº 231/91 y M.G. Nº 463/91) y por ende no eran de naturaleza política; que al momento de su notificación (3-1-92) del decreto Nº 26/91, ésta se encontraba en efectiva prestación de servicios; y que su nivel de revista es inferior al equivalente del Nivel 5 del escalafón que rige para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que conforme surge de la respectiva foja de servicios, la peticionante registraba en la Administración Pública Provincial una antigüedad de diez (10) meses y dos (2) días, toda ella en funciones de naturaleza no política, en tanto que el régimen laboral vigente y de aplicación al personal del organismo donde revistaba exige un (1) año de antigüedad para adquirir estabilidad laboral (Ley Nº 5546 - Art. 4º), de lo que se desprende que no acredita el equivalente a que hace referencia el Art. 1º Inc. b) de la mencionada norma;

Que a este respecto, cabe hacer referencia al dictamen del Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de la Función Pública obrante a f. 15, en el que se señala que el desempeño de servicios "ad-honorem" prestados en la Provincia no genera vínculo o relación de empleo susceptible de hacer adquirir derechos inherentes a tal relación, por lo que los servicios que acredita haber desempeñado la causante en tal carácter no corresponde sean computados como antigüedad en la Administración Pública Provincial ni implican un compromiso de incorporación a la planta de personal;

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección Provincial de la Función Pública concluye señalando que la causante no acredita todos los requisitos exigidos por el Art. 1º de la Ley Nº 6661, resultando en consecuencia improcedente su reingreso a la Administración Pública Provincial en el marco de dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase por improcedente, el pedido de reingreso a la Administración Pública Provincial formulado por la señorita Verónica Alicia Rivas, D.N.I. Nº 17.782.877, en el marco de la Ley Nº 6661 promulgada por decreto Nº 490/92, de acuerdo con las consideraciones expresadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y fir-

mado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Lemir Saravia - García Lobo.

Salta 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1192

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente Nº 52-330.102/92, en el que se gestiona la reincorporación del señor Fernando Moya, como agente dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, amparado en la Ley Nº 6036; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue dado de baja por aplicación del decreto Nº 26/91, mientras revistaba en el cargo de ordenanza - Nivel 1 - del mencionado organismo;

Que la designación del mismo había sido dispuesta conforme a lo establecido en la Ley Nº 6036, que prevé la obligación del estado provincial a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción del 4% de la totalidad de su personal;

Que en su dictamen de f 2, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno se expide señalando la procedencia de la gestión, previa certificación de la existencia de discapacidad, grado y naturaleza de la misma, como así la personalidad del agente y sus antecedentes; conforme lo exige el artículo 3º de la citada ley;

Que a fs. 6/16 de autos obran constancias de los estudios médicos realizados al causante y expedidos por autoridades competentes, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos y que permiten encuadrar la situación del señor Moya en los alcances del artículo 8º de la Ley 6036;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reincorporación del señor Fernando Moya D.N.I. Nº 14.298.309, como "personal temporario" dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para desempeñar funciones de ordenanza —nivel 01— del archivo demográfico de ese organismo, desde la fecha de toma de servicio y de conformidad con las previsiones del artículo 8º de la Ley Nº 6036.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 03 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Lemir Saravia - García Lobo.

Salta, 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1193

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 24170/92, 23611/92, 23426/92, 18191/91 - Código 121, 1442/91 - Código 94, 24511/92 y 24606/92 - Código 78.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de diversos profesionales, para desempeñarse en distintos nosocomios dependientes de esta cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las áreas de atención primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto las Direcciones Provincial de la Función Pública y de personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a los profesionales que seguidamente se consignan, para desempeñarse en los hospitales que a continuación se detallan, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento, subgrupo, categoría que en cada caso se indica con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley:

Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana

Rubén Oscar Ferrufino, D.N.I. Nº 11.539.745, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontólogo.

Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos

Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco, D.N.I. Nº 11.944.087, matrícula profesio-

nal Nº 141, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, obstetra.

Hospital "El Carmen" de Metán

Jorge Luis Pereyra, D.N.I. Nº 14.114.867, matrícula profesional Nº 2803, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico.

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán

Silvia Sabina Gallerano, D.N.I. Nº 11.053.208, matrícula profesional Nº 1545, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médica.

Jorge Alberto Camacho, D.N.I. Nº 8.276.902, matrícula profesional Nº 2338, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico.

Guillermo Alejandro Richard, D.N.I. Nº 12.618.381, matrícula profesional Nº 2788, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico.

Hospital de El Quebrachal

Daniel José Bravo, D.N.I. Nº 20.985.218, matrícula profesional Nº 1605, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermero.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Transfiérase de la unidad de organización 02 - Dirección primer nivel atención área Capital a la Unidad de Organización 39 Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, de la unidad de organización 07 Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" a la unidad de Organización 32 Hospital "'Santa Teresita" de Cerrillos un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, y de la unidad de Organización 05 Hospital "San Bernardo" a la unidad de Organización 30 Hospital de El Quebrachal un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, y descongélanse los mismos dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — Con encuadre en el artículo 17 de la Ley Nº 6612, reestructúrase a la planta de personal de la Jurisdicción 6 Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 23 Hospital "El Carmen" de Metán, suprimiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, y en la Unidad de Organización 10 Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo tres (3) cargos vacantes de agrupamiento P, subgrupo 3, categorías C, D y F, creando en su reemplazo tres (3) cargos de agrupamiento P, subgrupo 3, categorías A C y D, y descongélanse los mismos dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a las Unidades de Organización 39, 32, 23, 10 y 30, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo - Roiger.

Salta, 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1194

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 24566/92-Código 78; 11187/92 y 11189/92-Código 87; 24569/92, 24570/92, 24568/92 y 24282/92-Código 121; 12108/92 y 12109/92-Código 89.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan como jefe de residentes y/o residente según el caso, en los Hospitales Materno Infantil, del Milagro, San Bernardo y San Vicente de Paúl de Orán y en la Dirección de Salud Mental Dr. Christofredo Jakob.

Que atento la providencia de f. 328 y lo informado por las Direcciones de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto:

Hospital Materno Infantil

Dr. Jorge Alberto Franco, D. N. I. Número 13.701.274.

Dra. Silvia del Carmen Contreras de Jorgui, D.N.I. Nº 13.627.985.

Dra. Silvia Evelia Barni de Brizuela, D.N.I. Nº 14.709.233.

Dr. Roberto Francisco Maciel, D. N. I. Nº 13.489.753.

Dra. Yolanda Carolina López, D.N.I. Número 16.899.287.

Dra. Ruth Patricia Vázquez D.N.I. Número 17.581.268.

Dra. María Betina Romero, D.N.I. Número 17.074.298

Dra. Adriana Beatriz Jure, D.N.I. Número 17.343.496.

Dr. Hugo Alberto Rivas Vázquez, D.N.I. Nº 13.835.449.

Dra. Adriana María Sánchez, D. N. I. Nº 14.742.976.

Dr. Carlos Marcelo Echazú, D.N.I. Número 17.796.111.
Dr. Einar Omar González, D.N.I. Nº 17.841.832
Dr. César Roque Jorge, D.N.I. Nº 17.791.508.
Dr. Edgardo Claudio Paredes, D.N.I. Número 20.300.392.

Hospital del Milagro

Dr. Gustavo Adolfo Bravo, D.N.I. Número 14.302.750.
Dr. José Roque Miranda, D.N.I. Nº 20.125.357.
Dra. Irma Gladys Quinteros, D.N.I. Número 17.764.574.

Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

Dra. Gladys Ester Betancur, D.N.I. Número 11.516.010.

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Dra. Noemí Ester Ponce, D.N.I. Nº 12.779.973.
Dr. Eduardo Romero. D.N.I. Nº 16.947.503
Dr. Daniel Alberto Brito. D.N.I. Nº 17.127.832.
Dr. Héctor Orlando Banille, D.N.I Número 14.823.446.
Dra. Rita del Pilar Muzo, D.N.I. Nº 11.972.496.
Dra. Silvia Graciela Costilla, D.N.I. Número 13.848.196.
Dr. Pedro Marcelo Ramos, D. N. I. Número 16.128.307.

Hospital San Bernardo

Dra. Julia Margarita Bichara, D. N. I. Nº 16.842.301.
Dr. José Marcos Ampuero, D. N. I. Número 14.083.669.
Dr. Alejandro Roberto Lami, D.N.I. Nmero 16.307.606.
Dra. Sonia Elena Herrera, D. N. I. Número 17.308.989.
Dr. Oscar Gustavo Ashur Corbalán, D.N.I. Nº 14.303.997.
Dr. Enrique Carlos Guardo Gallardo, D.N.I. Nº 18.020.942.
Dra. Sandra Virginia Alemandi, D. N. I. Nº 20.707.645.
Dra. María Alejandra Ossola, D. N. I. Nº 16.887.728.
Dr. Enrique Gabriel D'Uva, D.N.I. Número 17.354.369.
Dra. María Elisa Abán, D.N.I. Nº 18.269.822.
Dra. María Alejandra Sastre, D N. I. Nº 18.020.329.
Dr. Humberto Cayetano López, D. N. I. Nº 17.309.167.
Dr. Jorge Enrique Oláiz D.N.I. Nº 12.712.241
Dra. Claudia Patricia Córdoba, D. N. I. Nº 17.289.215.
Dra. Rossana Aldana, D.N.I. Nº 17.780.526.
Dra. María del Carmen Ramassa de Chuchuy, D.N.I. Nº 20.386.589.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 5, 6, 8, 9 y 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y fimado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Areas Operativas de Capital y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo - Savio - Roiger.

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1198

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio celebrado en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto ppdo., entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Domingo Felipe Cavallo y el señor Ministro del Interior Dr. José Luis Manzano, y la provincia de Salta representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa y el señor Ministro de Economía Lic. Roberto Ernesto Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio se arriba a un reconocimiento de un crédito global por parte del Estado Nacional a favor de la Provincia, por los reclamos formulados por distintos conceptos y/o diferencias derivadas del pago de regalías hidrocarburíferas.

Que el acuerdo permite conciliar el interés de la provincia de Salta con la situación económica-financiera del Estado Nacional, con un resultado notoriamente favorable a los intereses provinciales, máxime si se tiene en cuenta que en virtud del convenio de fecha 4 de Junio de 1986, aprobado por Decreto Nº 1470/86, la Provincia renunció a todo reclamo al Estado Nacional por lo que fue materia del pleito respecto al período comprendido entre el 1º de Junio de 1973 y el 28 de Febrero de 1986, pleito que estaba referido precisamente en diferencias derivadas del pago de regalías de petróleo.

Que dado que la Provincia no había planteado en gestiones anteriores reclamaciones administrativas concretas, como tampoco acciones judiciales con relación a esta materia, el reconocimiento obtenido puede considerarse como un ingreso extraordinario para las finanzas provinciales.

Que a los efectos legales pertinentes y posterior diligenciamiento de los recaudos que debe concretar la Provincia para la efectivización de este crédito en Bonos de Consolidación Hidrocarburíferos se hace necesario proceder a la ratificación del mencionado convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes el convenio de fecha 20 de Agosto de 1992, celebrado en la ciudad de Buenos Aires entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Domingo Felipe Cavallo y el señor Ministro del Interior Dr. José Luis Manzano, y la provincia de Salta representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa y el señor Ministro de Economía Lic. Roberto

Ernesto Guzmán, el que a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de 1992 entre: a) el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Domingo Felipe Cavallo y el señor Ministro del Interior Dr. José Luis Manzano, y b) la provincia de Salta representada por su Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa y su Ministro de Economía Lic. Roberto Ernesto Guzmán, se establece y conviene lo siguiente:

"Todas las partes se han reunido con el propósito de conciliar el conflicto de intereses relacionado con los distintos créditos que la Provincia pretende del Gobierno Nacional derivados del pago de diferencias de regalías hidrocarburíferas.

"Con la apuntada finalidad y sin declinar en modo alguno las respectivas posiciones sustentadas hasta el presente y sujetando las cláusulas que habrán de establecer, a la condición de que el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 21 de Agosto de 1991, vinculado al reconocimiento de la titularidad provincial de los yacimientos hidrocarburíferos, sea sancionado y promulgado, manifiestan:

"PRIMERO: Que el Poder Ejecutivo Nacional ha remitido al Congreso de la Nación un proyecto de Ley de Transferencia del Dominio de Hidrocarburos y Reconversión de YPF Sociedad Anónima, mediante el cual se somete a consideración del Poder Legislativo la cuestión relativa a la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos, con las particularidades y características que en dicho proyecto se establecen.

"SEGUNDO: Que las partes han analizado el proyecto de ley referido y concuerdan con su espíritu, el cual por encima de las modificaciones que el proyecto pueda recibir en el trámite parlamentario, constituye el marco adecuado para resolver las diferencias que dieron origen a los conflictos sobre regalías.

"TERCERO: Que las partes manifiestan la intención de no extender más allá del 31 de Diciembre de 1992 la transferencia de yacimientos de hidrocarburos al dominio público de las Provincias.

"CUARTO: En el período que va hasta el 31 de Diciembre de 1992 se acuerda que todos los proyectos de exploración que, dentro del marco de la Ley Nº 17319 se emprendan contarán con la participación de la provincia de Salta en la designación de las áreas que se encuentran en su territorio la que deberá efectivizarse dentro de los plazos y formas que determine la Autoridad de Aplicación y asimismo, en la determinación de las regalías que de acuerdo a la legislación vigente, corresponda fijar dejándose establecido que cuando se trate de áreas compartidas con otras provincias o no existiera acuerdo al respecto, la decisión de que se trate será tomada por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 17319.

"QUINTO: Hasta tanto se dicte la Ley modificatoria de la Ley Nº 17319 se convendrá con la provincia de Salta, por intermedio de la Autoridad de Aplicación en el orden Nacional, y con sujeción a lo dispuesto por la Resolución SSC Nº 29/91, y en el marco del convenio suscripto en ejecución de la citada Resolución, la realización por parte de aquella Provincia de los controles técnicos operativos de la producción de hidrocarburos en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 17319 y el Decreto Nº 1671/69. A tal efecto se tiene en cuenta que el proyecto de ley modificatoria de la Ley Nº 17319 referido en el Artículo 5º del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso de la Nación con fecha 21 de agosto de 1991, asigna a las Provincias el ejercicio de poder de policía coordinado por la Autoridad de Aplicación en el orden nacional, con relación a los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en su territorio.

"SEXTO: Asimismo las partes manifiestan su expresa conformidad con lo dispuesto en el proyecto de Ley referido, especialmente lo relativo a la distribución prevista de acciones del capital social de YPF Sociedad Anónima (artículo 8º), y el procedimiento contemplado para la cancelación de las acreencias reclamadas por la provincia de Salta relacionadas con regalías de petróleo y gas, así como con la utilización posible de los Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos (artículo 18). De igual modo prestan acuerdo a las proporciones, mecanismos y tiempos definidos para la enajenación de las acciones de las que resulten titulares (artículo 10).

También las partes expresan su conformidad con la participación que se reconoce a las provincias de las que se trata, de un 10% sobre el derecho de asociación percibido o a percibirse por las áreas centrales. En lo que hace a lo percibido se abonará una vez promulgado el proyecto de ley referido, dentro del plazo en ella establecido, y sobre los derechos a percibirse, en la oportunidad de su pago.

"SEPTIMO: Bajo los términos y condiciones expuestos en este acuerdo, con relación al monto de la deuda por regalías se conviene:

"1) Las partes acuerdan que conforme se estableció en el proyecto de ley al que se hiciera referencia el monto de la deuda que existiere en concepto de regalías será cancelado mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos, previstos en el proyecto de ley referido en el presente acuerdo.

"Para el caso que durante la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de federalización de hidrocarburos se aprobase una modificación que alcanzara exclusivamente a la emisión o condiciones de los Bonos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas, las partes convienen en establecer como medio de pago supletorio la cancelación de la deuda en Bonos de Consolidación de Pasivos del Estado Nacional (Ley 23982).

"2) Dichos Bonos podrán ser empleados a su valor nominal, por la provincia de Salta para la adquisición de acciones clase "B" de YPF Sociedad Anónima para cancelar deu-

das con el Estado Nacional, para adquirir otros activos del Estado Nacional que éste enajene total o parcialmente, o bien a su valor de mercado para otras aplicaciones.

"3) Que a los efectos de la determinación de la deuda por regalías, las partes arriban a una única suma comprensiva de todos y cada uno de los reclamos administrativos y/o judiciales habidos o que pudieran existir a la fecha, en la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000), con cuyo pago quedarán definitivamente canceladas las diferencias a que se refiere el presente acuerdo, lo que además implicará el desistimiento de la provincia de Salta de la acción y del derecho de todos los reclamos administrativos y/o judiciales habidos hasta la fecha por causa o relativos directa o indirectamente a los hidrocarburos, y a las regalías de ellos derivadas, no teniendo nada más que reclamar. La Provincia renuncia y desiste de todo reclamo de cobro de impuestos provinciales al Estado Nacional y los entes nacionales a que se refiere el Art. 1º de la Ley 23696, no teniendo nada más que reclamar también en esta cuestión. También desiste la provincia de Salta de su reclamo administrativo relativo al impuesto a la Transferencia de Combustibles (I.T.C.), como de todo reclamo referido al área combustibles, exceptuándose los créditos reconocidos en actas y sentencias judiciales firmes.

"OCTAVA: Las partes convienen que lo estipulado en los puntos precedentes tienen carácter de pre-convenio y queda sujeto en su validez:

"1) A la aprobación de los organismos provinciales correspondientes. 2) Al cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 18 de la Ley 23982 o de la legislación aplicable, y a la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

"3) A la sanción y promulgación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación con fecha 21 de agosto de 1991, referido a la regulación del dominio de los yacimientos de hidrocarburos y reconversión de YPF Sociedad Anónima.

"En el supuesto de no cumplirse las condiciones precedentemente enumeradas las partes expresan que este principio de acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno, y no podrá ser invocado como antecedente de ninguna especie.

"NOVENA: Del mismo modo las partes manifiestan que este pre-acuerdo se realiza en función del procedimiento precedentemente indicado, del cambio legislativo a que se hizo referencia y de otras condiciones particulares propias de la provincia de Salta, por lo que no implicará precedente alguno con respecto a los juicios o reclamos administrativos promovidos por otras provincias contra el Estado Nacional en materia de hidrocarburos y regalías.

De conformidad se firman ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1195 - 24-8-92 - Expte. Nº 05-25.807/92.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario Eco del Norte por la suma de $ 3.780 (pesos tres mil setecientos ochenta) según Orden de Publicidad Nº 98/92, con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios del presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1196 - 24-8-92 - Expte. Nº 05-25.822/92.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario Eco del Norte por la suma de pesos tres mil setecientos ochenta ($ 3.780), según Orden de Publicidad Nº 109/92, con encuadre en el artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios del presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1197 - 24-8-92 - Expte. Nº 05-25.849/92.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario Eco del Norte por la suma de pesos tres mil setecientos ochenta ($ 3.780), según Orden de Publicidad Nº 125 /92, con encuadre en el artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios del presupuesto vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1194/92, se encuentra para su consulta, en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 89152 F. Nº 61524

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Félix Márquez, ha solicitado la mensura de la Mina San Francisco de cobre, ubicada en el Dpto. San Carlos —El Carrizal—, que tramita por Expediente Nº 14.214, la cual se determina de la siguiente manera: Saliendo de la confluencia de los ríos Huasamayo o río Grande con el río Cardones con un Az. de 344º y una distancia de 6.650 m. se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), partiendo de este punto con Az. de 114º y una distancia de 300 m. se llega al punto 1, luego con Az. de 24º y una distancia de 150 m. se llega al punto 2, luego con Az. de 294º y una distancia de 600 m. se llega al punto 3, luego con Az. de 204º y una distancia de 300 m. se llega al punto 4, luego con Az. de 114º y una distancia de 600 m. se llega al punto 5, luego con Az. de 24º y una distancia de 150 m. se llega al punto 1 cerrando de esta manera las dos pertenencias, que hacen una superficie de 18 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Andrés Rivadeneira, denominada Finca Pucará, catastro Nº 784 del Dpto. San Carlos. Salta, 2 de julio de 1992. Dra. María Cristina Martí. Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. $ 51. e) 21 y 31/8 y 10/9/92.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 89372 F. Nº 61581

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contratación Nº 02/92

LICITACION PUBLICA

Objeto: (Código) Contratar transporte de caudales a y desde las sucursales de la Capital Federal, Gran Buenos Aires y distritos jurisdiccionales.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), oficina 643, Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 51.408.

Lugar de presentación de las ofertas: Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DAB), 6º piso, Capital Federal, oficina 643 Palacio Central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Apertura: (Lugar, día y hora) Sarmiento 151, 6º piso, oficina 643, Capital Federal, 30 de setiembre de 1992, 11 horas.

Imp. $ 168 e) 10 al 23-9-92

O.P. Nº 89366 F. Nº 7418

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Llámase a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Nº 3/92 - Segundo llamado.

Apertura: 2-10-92 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a hs. 10.30.

Valor del pliego: $ 15 (pesos quince).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - Dpto. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque, 1º piso, Salta.

Objeto: 1340 chapas de hierro galvanizado de 0,90 cm. x 3,05 m. calibre 30.

Los pliegos correspondientes se encuentran a la venta en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque - 1º piso. Tel.: 215085 - 214783 (087) - Interno 537, Salta.

Valor al cobro $ 42 e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89365 F. Nº 7417

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Llámase a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Nº 5/92.

Fecha de apertura: 30-9-92 o día subsiguiente si éste fuera feriado a hs. 10.30.

Valor del pliego: $ 25 (pesos veinticinco).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - Dpto. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque, 1º piso, Salta.

Objeto: Potabilizadores de agua granulado, en polvo o comprimidos (para 2.250.000 lts. de agua).

Los pliegos se encuentran a la venta en el Dpto. Tesorería del M.B.S. sito en Centro Cívico - Grand Bourg II bloque - 1º piso, Salta.

Valor al cobro $ 42.- e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89319 F. Nº 61525

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Subadministración Regional Zona Norte

LICITACION PUBLICA Nº 015/92

Expediente Nº 172/92.

Objeto. Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Campo Santo —Transmisión Zonal— Explotación Zonal Salta - Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - $ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zo-

nal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.
Apertura: día 23-9-92 - horas: 12:00.

Imp. $ 168. e) 7 al 18-9-92

O. P. Nº 89307 F. Nº 61515

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Subadministración Regional Zona Norte

LICITACION PUBLICA Nº 014/92
Expediente Nº 171/92

Objeto: Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Metán - Transmisión Zonal - Explotación Zonal Salta-Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - $ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.
Apertura: Día: 23-9-92 - horas: 11:00.

Imp. $ 168. e) 7 al 18-9-92

O.P. Nº 89.301 F. Nº 7.411

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 006/92 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta.
Tramo: Río Urueña - Las Termas.
Sección: Copo Quile - Las Termas.
Reconstrucción de defensas, reposición de terraplén y ripio de calzada.
Presupuesto oficial: $ 42.000,00.
Precio del pliego: $ 40,00.
Garantía de propuesta: 1% presupuesto oficial ($ 42.000,00).
Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, C.P. 4400, de 07.00 a 13.00 horas.
Fecha y hora de apertura: 30 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas.

Valor al cobro $ 105,00 e) 04 al 10/09/92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 89380 F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada Nº 06/92

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.
Pre-adjudicatario: Sergio Esteban López.
Precio total: $ 1.300.
Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos
Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro $ 42.- e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89379 F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada Nº 05/92

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.
Pre-adjudicatario: "Corralón América".
Precio total: $ 856,90.
Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos
Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro $ 42.- e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89378 F. Nº 7419

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada Nº 04/92

Consulta Expte.: Delegación Salta - España 366 - 3er. piso - C.P. 4400 - Salta.
Pre-adjudicatario: José A. Jaramillo.
Precio total: $ 1.000.
Salta, 09-9-92.

Rubén César Burgos
Del. Contable P.N. El Rey

Valor al cobro $ 42.- e) 10 y 11-9-92

O.P. Nº 89362 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A

Ministerio de Economía
Sub-Secretaría de Combustibles

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-886/92.
Número de contratación: 78-00886-00-00.
Horario y lugar de consulta del expediente: De 7 a 13 de lunes a viernes en días hábiles en las instalaciones de YPF S.A. - Conducto Zona Norte, sito sobre Ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).
Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Walter Mario Conta, Avda. 9 de Julio Nº 303, Metán (provincia de Salta).
Renglón/es adjudicado/s: Item 1º "Servicio de Limpieza y Recolección de residuos en Zona Industrial de la Estación de Bombeo Nº 2, Urundel".
Precio total: U$S 7.524 más IVA 18% (Lapso: seis 6 meses).

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O.P. Nº 89360 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Ministerio de Economía
Sub-Secretaría de Combustibles

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-885/92.
Número de contratación: 78-00885-01-00 - 78-00885-02-00.
Horario y lugar de consulta del expediente: De 7 a 13 de lunes a viernes en días hábiles

en las instalaciones de YPF S.A. - Conducto Zona Norte, sito sobre Ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Guzmán Garriga & Cía. S.R.L. - Alvarado Nº 2075 - Salta y Sinta S.R.L. Leguizamón Nº 940 - Salta.

Renglón/es adjudicado/s: Repuestos varios para Motores y Motobombas Cockerill-Ougree / Bosch y Deutz 536 de las Estaciones de Bombeo Nº 1 y 2.

Precio total: U$S 10.005 más IVA 18%.

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O.P. Nº 89359 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-892/92.

Número de Contratación: 78-00892-00-00.

Horario de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 Aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Guzmán Garriga & Cía. S.R.L. - Alvarado Nº 2075 - Salta.

Renglón/es adjudicado/s: Items 1º al 7º provisión de repuestos para motor Cockerill-Ougree T 695 SAG de la Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán.

Precio total: U$S 12.783 más I.V.A.

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O.P. Nº 89358 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-822/92.

Número de contratación: 78-00822-00-01.

Horario de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF S.A. - Conducto Zonal Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 Aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Mario César Medina, Pje. San Juan Nº 339 —Metán— (Salta).

Renglón/es adjudicado/s: Servicio de Transporte de Personal de Turno de la Estación de Bombeo Nº 4 Las Piedras y de Seguridad General.

Precio total: U$S 3.962,56.

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O.P. Nº 89354 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-895.

Número de contratación: 78-00895-00-00.

Horario de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito r/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 Aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Lisandro Oscar Pérez - López y Planes Nº 543 - 1ro. A - Orán (Prov. de Salta).

Renglón/es adjudicado/s: 1.000 bolsas de cemento portland (bolsas por 50 kgs. c/u.).

Precio total: $ 7.480 con IVA incluido.

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O.P. Nº 89353 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 78-898/92.

Número de contratación: 78-00898-00-00.

Horario de consulta del expediente: De 7 a 13 hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 Aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Sinta S.R.L. - Leguizamón Nº 940 - Salta.

Renglón/es adjudicado/s: Items 3º, 4º y 7º provisión de repuestos para motor Deutz 536 ZWBM de Estaciones de Bombeo Nºs 3 y 4 (Lavayen y Las Piedras).

Precio total: U$S 10.352 más IVA.

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21 e) 10-9-92

O. P. Nº 89352 F. Nº 61568

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.

CONDUCTO ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 78-900/92

Objeto de la Licitación: "Construcción de Red

Colectora Cloacal Externa en Calle Fray Luis Beltrán (e) - pasaje P.R. Paz y calle Gral. J. J. de Urquiza y Red Colectora Interna con características de externa en Barrio Santo Cristo - Banda del Río Salí - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán".

Lugar y fecha de apertura: YPF S.A. - Conducto Zona Norte - Sito sobre Ruta Nacional Nº 34 - km. 1471 distante aprox. a 10 km. al norte de Metán (Prov. de Salta), en Oficina de Compras y Contrataciones el día 18/09/92 a Hs. 12:30.

Lugar de Adquisición y consulta de pliegos: Idem anterior en el horario de 06.00 a 13.00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Valor del Pliego: $110,00. (Pesos: ciento diez).

Ing. Jorge O. Varela
a/c. Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 42.- e) 10 y 11-9-92

CONTRATACIONES DIRECTAS

O. P. Nº 89364 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de Contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00902-00-00.

Horario de Consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 Hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 aprox. a 10 m. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatarios: Ing. Héctor Enrique Medina - Deán Funes Nº 2.401 - Salta.

Renglón/es adjudicado/s: "Provisión de 490 m3. de arena incluyendo tamizado, carga y transporte con destino a Obra a Canalización Río Tartagal".

Precio total: $ 10.045,00 más I.V.A..

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

O. P. Nº 89363 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00901-00-00.

Horario de consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 Hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 aprox. a 10 km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: Ing. Héctor Enrique Medina - Deán Funes Nº 2.401 - Salta.

Renglón/es adjudicado/s: "Provisión de 540 m3. de ripio incluyendo tamizado, carga y transporte con destino a Obra Canalización Río Tartagal".

Precio total: $ 11.610,00 más I.V.A..

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

O. P. Nº 89361 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

YPF S.A.
Ministerio de Economía
Sub-secretaría de Combustibles

Tipo de Contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00890-00-00.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 de lunes a viernes en días hábiles en las Instalaciones de YPF S.A. - Conducto Zona Norte, sito sobre Ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta).

Nombre y domicilio del/los adjudicatarios/s: Organización Coordinadora Argentina S.A. General Güemes Nº 1.150 - Salta.

Renglón/es Adjudicado/s: Item 1º - "Servicio de Transporte de Documentación entre la Sede del Conducto Zona Norte (Metán - Salta) y Divisional Córdoba (Ciudad de Córdoba)", por el lapso de dos (2) meses

Precio total: $ 1.280,00 (Pesos: un mil doscientos ochenta).

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

O.P. Nº 89357 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de Contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00859-00-01.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 Hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.

Nombre y domicilio del/los adjudicatarios/s: TECMEC S.R.L. - Pueyrredón (0) Nº 122 - Metán (Prov. de Salta).

Renglón/es Adjudicado/s: "Servicio de Mantenimiento Mecánico a Motores de Impulsión y Equipos de Bombeo Principales de las Estaciones de Bombeo Nº 1 - 2 - 3 y 4.

Precio total: U$S 49.412,84 más I.V.A.

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

O. P. Nº 89356 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de Contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00860-00-01.
Horario de consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 Hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 aprox. a 10 Km al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.
Nombre y domicilio del/los adjudicatarios/s: TECMEC S.R.L. - Pueyrredón (0) Nº 122 - Metán (Prov. de Salta).
Renglon/es Adjudicado/s: "Servicio de Mantenimiento Mecánico a Equipos de Bombeo Principales y Secundarios de la Estación de Bombeo Nº 1 y Cargadero Aguaray".
Precio total: U$S 40.954,78 más I.V.A.

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

O. P. Nº 89355 F. Nº 61569

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

G.O.T.C.
CONDUCTO ZONA NORTE

Tipo de Contratación: Contratación Directa.
Número de Contratación: 78-00861-00-01.
Horario de consulta del expediente: de 07.00 a 13.00 Hs. en YPF S.A. - Conducto Zona Norte sito s/ruta Nacional Nº 34 - Alt. Km. 1471 aprox. a 10 Km. al norte de la ciudad de Metán (Prov. de Salta), de lunes a viernes en días hábiles.
Nombre y domicilio del/los adjudicatario/s: TECMEC S.R.L. - Pueyrredón (0) Nº 122 - Metán (Prov. de Salta).
Renglón/es Adjudicado/s: "Servicio de Mantenimiento Mecánico a Motores Generadores - Sistema Aire de Arranque/Aire de Instrumentos/Refrigeración y Sistema de Enfriamiento de Agua en Dependencias del C. Z. Norte".
Precio total: U$S 40.858,06 más I.V.A..

Ing. Jorge O. Varela
A/C Jefatura Conducto
Zona Norte

Imp. $ 21.- e) 10-9-92

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 89377 F. Nº 61587

JEFATURA DE POLICIA

Conforme al artículo 150 de la Ley 5348/83 (Procedimientos Administrativos), se notifica al Agente Legajo Nº 9747 (Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia) Dn. Jorge Armando Sibauti - Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.450.510, con revista en la Sub-Comisaría Colonia Santa Rosa, dependiente de la UR-2 Orán, que en virtud del Decreto 669 92 del Poder Ejecutivo, se ha dispuesto la Destitución por Cesantía a partir del 10 Jun. 92, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 en todos sus incisos de la Ley 6193/83 del Personal Policial, para que en el término de ocho (8) días hábiles administrativos contados a partir del tercer día al de la última publicación del presente, comparezca por ante Jefatura de Policía - Departamento Personal (D.1), sito en calle Gral. Güemes Nº 750 de esta ciudad, en caso de incomparencia se da por notificado del citado Decreto.

Imp. $ 63.- e) 10 al 16-9-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89367 R. S/C. Nº 6002

El doctor Juan A. Cabral Duba. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Schneider, Augusto (fallec. el 2-6-73) Sucesorio", Expediente Nº 1B-30.403/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de agosto de 1992. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Juz. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 10 al 16-9-92

O.P. Nº 89.336 F. Nº 61.519

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación; Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en autos "Márquez, Jorge, s/ sucesorio", Expte. Nº B-30.285/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y Eco del Norte o El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 02 de setiembre de 1992.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. $ 25,50 e) 08 al 10/09/92

O.P. Nº 89.333 F. Nº 61.534

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Villegas, Griselda Agustina", Expte.

Nº A-89.513/87, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 10 de agosto de 1992.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. $ 25,50 e) 08 al 10/09/92

O.P. Nº 89.326 R. s/c. Nº 6.001

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur -Metán; Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Enrique Jáuregui", Expediente Nº 3.517/91, cita a herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Metán, 29 de junio de 1992. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.-

Sin cargo.- e) 08 al 10/09/92

O.P. Nº 89.327 R. s/c. Nº 3.000

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lazarte, Rosa Rafaela (hoy) Moisés, Benjamín, Expte. Nº 17.772/88, cita a herederos o acreedores del causante Benjamín Moisés, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diarios El Tribuno o Eco. Metán, 08 de mayo de 1992.- Fdo.: Dr. Alberto A. García (juez), Dra. Marta del Milagro García, secretaria.-

Sin cargo.- e) 08 al 10/09/92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89381 F. Nº 61588

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL — SIN BASE

Una grúa sobre oruga, con balde tipo dragalina marca "Famag".

El día 11 de setiembre de 1992, a las 18 horas en calle Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Torino, M. A. y Toril, Jorge D. vs. Horminor S.R.L.", s/Ejec. de Honorarios, Expte. Nº B-27580/92, remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata, y al mejor postor: una grúa sobre orugas, (de aproximadamente 45 tn.), con pluma de aprox. 8,00 mts. de longitud, con cable de acero y balde tipo dragalina, marca "Famag", H-O-A-G-NP-140, motor diesel completo y en el est. visto gral. en que se encuentra. La cual podrá ser revisada por los interesados a partir del día 9-9-92. en calle: Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1345, (Horminor), en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% c/comprador. Informes: martillero público: Señor Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes 583 - Salta, Teléfonos: 215226, 219228. Edictos por dos días en B. Oficial y D. El Tribuno.

Imp. $ 21,- e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89375 F. Nº 61582

Por GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Bº Tres Cerritos, calle Los Eucaliptus 273 - ciudad.

El día viernes 11 de setiembre de 1992 a hs. 18.30 en Zuviría Nº 342, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 12ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo: "Benavente Alvaro y Pizarro Fernando vs. Rallín, Hugo F.", Expte. Nº 1-B-23253/91, remataré con Base de las 2/3 partes del valor fiscal $ 5.279.68, (pesos cinco mil doscientos setenta y nueve con 67/100), el inmueble matr. Nº 37.827 ubicado en esta ciudad en calle Los Eucaliptus 273, ciudad, Sec. K, Manz. 58, Par. 9. Medidas: Fte. 10 mts., c/fte. 11 m., cdo. E. 30,58 mts., cdo. O. 31,85 mts. Límites: N. lote 6 y 12; S. calle Los Eucaliptus. E. lote 8; O. lote 10. Antecedentes dominial Libro 331, Folio 263, Asiento 1. Consta de 1 habitación de servicio c/baño privado; 1 cocina comedor; 1 toilette; 1 sala de estar; 1 comedor; 3 dormitorios en la planta alta con dos baños de 1ra., 1 lavadero; 1 garage; jardín a la vista. Cuenta con los servicios de: luz, agua, gas y cloacas, habitado por: El demandado y su Flia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Seña: 30% a cuenta del precio. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gustavo A. Yapura Bellini, Zuviría Nº 342, Oficina 5, Tel. 221027.

Imp. $ 34,- e) 10 y 11-9-92

O. P. Nº 89374 F. Nº 61580

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

REMATE JUDICIAL

55% parte indivisa inmueble ubicado en esta ciudad de Salta.

El día 11 de setiembre de 1992, a las 18 hs. en calle: Caseros Nº 2.105 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de $ 3.209,75 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el 55% (11/20) partes y condominio que le corresponden al demandado por adjudicación en Expte. 1-A-48585/83, Juz. 12º Nom. C. y C. del inmueble identificado como: Catastro: 22054, Sec. "E", Manzana: 39-a, Parcela: 25, Dpto. (01) Cap., ubicado en calle: O'Higgins Nº 1275, el cual se encuentra habitado por el Sr. M. A. Pereyra y su familia; el inmueble cuenta con los servicios sanitarios y eléctricos, Distribución: planta baja: 3 dormitorios, living comedor, baño, cocina, gale-

ría, fondo descubierto, lavadero. Planta alta: 1 dormitorio. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría Nº 1 en los autos caratulados: "Sosa Catala, Hugo F. vs. Pereyra, Miguel Angel - Ejecutivo, Expte. Nº B-24.686/81 (Distr. Jud. Centro). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: 30% en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% c/comprador. Edictos por 4 días en el B. Oficial y D. Eco del Norte, Martillero: Federico W. Zelarayán, A. Güemes Nº 583, Salta.

Imp. $ 17,- e) 10-9-92

O. P. Nº 89369 F. Nº 61576

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Juego de living y juego de comedor.

El día 10 de setiembre de 1992 a hs. 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 9ª Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Córdoba Emilio Fernando; Kipran de Córdoba Elsa Mercedes y Auil Víctor Raúl, Expte. Nº B-02704/89, remataré Sin Base y de contado: 1) un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales esqueleto de madera color marrón tapizados en tela estampada color celeste. 2) un juego de comedor compuesto de 1 mesa base metálica tapa de fórmica color verde y cuatro sillas base metálica asiento y respaldo de plástico color verde. Revisar: en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero.

Imp. $ 10,50 e) 10-9-92

O.P. Nº 89.340 F. Nº 61.550

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base $ 1.483,20

El 10 de setiembre de 1992, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 1.483,20, un inmueble situado en Pasaje Anta Nº 2361 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, sección L, manzana 37, parcela 3, matrícula 20.433. Extensión del terreno: 9 mts. de frente por 23,57 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Mejoras: (construcción) dos habitaciones, una galería, baño precario. Servicios: agua, luz. Estado de ocupación: habitan el inmueble el Sr. Hernán Rojas, su esposa y cinco hijos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom.; Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en el juicio de ejecución de honorarios seguido contra Tomás Rojas y otros, en Expte. Nº A-38.941/82 y Expte. Nº B-11.353/90. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.-

Imp. $ 51,00 e) 08 al 10/09/92

O.P. Nº 89.330 F. Nº 61.539

Por: ALBERTO N. DIAZ

Judicial: Un inmueble en esta ciudad - Base $ 13.177,58 2/3 partes de su valor fiscal.-

El día 10 de setiembre de 1992, a hs. 19.00, en Caseros Nº 1217, ciudad, remataré con la base de $ 13.177,58 corresp. a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Avda. Tavella, aproximadamente a 300 mts. de la rotonda y frente del Bº San Remo, identificado como Matrícula Nº 88.755; Dto. Capital; Sec. "Q"; Manz. 102; Parc. 1-e; Plano Nº 6.812 y con 1.066,67 mts2. de superficie; limita al N.: con callejón vecinal y al SE: con Avda. Tavella; posee tres oficinas, sala de recepción, baño de 1ra., pisos de cerámica, escalera metálica con peldaños de madera y terraza, galpón techo parabólico y paredes de material de unos 35 mts. por unos 18 mts., pisos de cemento, dos portones metálicos, cocina con cocina y mesada, cuatro baños chicos con piletas y patio cerrado con paredes de material y alambre, en su frente tiene revestimiento de piedra y rejas en sus ventanas, cuenta con agua, luz, gas, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: desocupado. Ordena la señora Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio seguido c/Del Carril, Claudio A. s/Ejecución de honorarios, Expte. Nº B-21.214/91. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más el 5% de arancel de ley en el acto del remate a cargo del comprador. El saldo del 70%, a los cinco días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Sr. Díaz, Tel. 250803, Salta, 07 de setiembre de 1992.-

Imp. $ 66,00 e) 08 al 10/09/92

O.P. Nº 89.329 F. Nº 61.540

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Judicial: Terreno y propiedad rural en Metán.-

CON BASE

El 10 de setiembre de 1992, a horas 18.30, en 9 de Julio 174, Metán, remataré con base, los siguientes inmuebles: 1) Base $ 375,88, un terreno baldío ubicado en Metán, Bº El Jardín, de 25x40 mts., Cat. 6.476, Sec. "J", Man. 22, Parc. 12 (2/3 V.F.); y una prop. rural ubicada a aprox. 17 kms. de Metán por ruta pcial. Nº 45, Cat. 7.033, Plano 587/771 denominada Fca. Los Bañados o Totoral, de 944 has. 5.300,80 mts2. Base U$S 196.168 (Cpte. al crédito hipotecario que se hace valer en el juicio). Mejoras: la propiedad tiene aprox. 700 has. desmontadas y aptas para la agricultura y el resto con montes bajos y planos, la misma se encuentra sembrada en sus 700 has. de trigo, puestos por el Sr. René Luque, quien la explota, y por manifestaciones

del encargado lo hace en calidad de propietario, la prop. se encuentra cercada en su totalidad con alambrado rural, no tiene ninguna construcción. Tanto el terreno como la finca pueden ser revisados por los interesados en horario de 8.00 a 20.00. Forma de pago: el comp. debe abonar al momento del remate el 30% del precio y el arancel de mart. 5%, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Judicial del Sur - Metán, en juicio que se sigue c/Gutiérrez, Luis s/Ej. de sentencia, Expte. Nº 3.301 /91. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto mart. en Corrientes 851, Tel. 230003, Salta, Capital; y/o el día del remate en 9 de Julio 174, Metán.- Alfredo Joaquín Gudiño, martillero público.-

Imp. $ 51,00 e) 08 al 10/09/92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 89373 F. Nº 61578

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Carral, Omar Angel", adopción plena de Luciana Briceño, Expte. Nº B-28.307/92, cita y emplaza al Sr. Horacio Adolfo Briceño, L. E. número 7.958.682, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial por dos veces. Salta, 3 de setiembre de 1992. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. $ 17,- e) 10 y 11-9-92

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89376 F. Nº 61583

GÜEMES S.A.

Güemes S. A. (Super San Martín) Sociedad Constituida, y con sede social en la calle Av. Belgrano 461 de la ciudad de Salta; y Mariano San Millán, con domicilio en calle 20 de Febrero 474 de la ciudad de Salta, hacen saber por cinco días, y de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 11.867, lo siguiente:

1º) Güemes S. A. ha acordado la transferencia del Fondo de Comercio "Super San Martín" integrado por el supermercado de productos alimenticios, ubicado en Av. San Martín 2.075 de la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta.

2º) Las operaciones de transferencia se rigen por el procedimiento previsto en la Ley 11.867, y la venta se efectúa libre de pasivos y activos, continuando la vendedora con su giro comercial en otro supermercado. El adquirente toma a su cargo y cuenta, a todo el personal en relación de dependencia afectado al fondo de comercio que se transfiere; siendo la trasmitente única responsable por cuestiones laborales, sociales y previsionales hasta la fecha de esta transferencia definitiva, y el adquirente en lo sucesivo.

3º) La transferencia incluye el derecho al local, clientela, habilitación municipal, que el adquirente deberá hacer poner a su nombre.

4º) Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el Artículo 4º de la Ley 11.867, deberá practicarse las mismas, dentro del término legal previsto, y en el domicilio que se constituye a tal efecto: 4400 Salta - Zuviría 408 (Escribano Federico R. Alurralde). p/Güemes S.A. (Super San Martín) Eduardo David Paz, Presidente — Mariano San Millán.

Imp. $ 105,- e) 10 al 18-9-92

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 89316 F. Nº 61523

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Cía. Industrial Cervecera S. A. a una asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1992 a las 11.00 horas en el domicilio social, sito en calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital social para llevarlo a pesos cinco millones ($ 5.000.000) mediante la capitalización del saldo capitalizable del revalúo contable ley 19.742 al 31 de diciembre de 1991 y de la cuenta ajuste integral del capital social a la misma fecha. Autorización al directorio para emitir las acciones correspondientes, en proporción a la tenencia de cada accionista.

3º Reforma del estatuto social en la totalidad de su articulado para adecuarlo al régimen de oferta pública. Cambio del valor nominal, autorización al directorio o a las personas que éste designe para realizar los trámites para obtener la conformidad administrativa a la reforma y su inscripción.

4º Consideración del ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública de títulos y valores regulados por la ley 17.811 y cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Autorización al directorio para que determise y lleve a cabo los procedimientos para dicha incorporación realizando los trámites ante las entidades competentes, definiendo secciones de cotización, características y montos a ser ofrecidos.

5. Autorización al directorio para celebrar convenios de colocación y/o prefinanciación, vinculadas con la colocación de sus acciones, con banco y/o agentes de bolsa autorizados.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certifidcs de títulos, cantidad y clase de acciones en cutodia, vence tres (3) días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerdo de lunes a viernes en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración, de 8.00 a 17.00 horas.

EL DIRECTORIO

Cr. Daniel Alurralde
Gte. Adm. y Finanzas

Imp. $ 165.- e) 7 al 11-9-92

O. P. Nº 89310 F. Nº 61518

JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El presidente de la Junta Provincial del Poroto en cumplimiento de las normas legales y estatutarias convoca a los productores asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1992, a horas 9.00 en el local de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera sito en Avda. Palau s/Nº de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general correspondiente a los ejercicios económicos 1991 y 1992, estado de resultados, formación de reservas, distribución de ganancias, memoria del directorio e informe del consejo de vigilancia.

2º Propuesta de retiro del Estado como miembro de la Junta Provincial del Poroto.

3º Tratamiento de disolución anticipada del ente.

4º Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta.

José E. Colombres Garmendia
Presidente Junta Pcial. del Poroto

Imp. $ 85.- e) 7 al 11-9-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 89.344 F. Nº 61.555

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

Asamblea General Ordinaria

El Club de Pesca El Dorado, de Campo Santo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sita en calle Mariano Moreno Nº 42, de Campo Santo, el día 02 de octubre de 1992, a horas 21.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
3º Renovación total de la comisión directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum, la asamblea sesionará con los asociados presentes, según lo establece el artículo 32 del estatuto.

Héctor Lara — Secretario
Ramón Alvarez — Vicepresidente

Imp. $ 13,00 e) 09 y 10/09/92

O. P. Nº 89342 F. Nº 61554

SEGURIDAD C.S.L.

Convocatoria a
Asamblea Electoral de Distrito

De acuerdo a los estatutos sociales y reglamento de asambleas de Seguridad Cooperativa de Seguros Limitada, convócase a los señores asociados con domicilio en las provincias de: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Chubut, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, y provincia de Buenos Aires, a excepción de los siguientes partidos: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, San Martín, 3 de Febrero, General Sarmiento, Moreno, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Alte. Brown, Lanús, Quilmes, Avellaneda, Florencio Varela y Berazategui, que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado estatuto, a la Asamblea Electoral de Distrito, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992, a las 11.00 horas, en Ovidio Lagos 1144, de Rosario, provincia de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente.
2º Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la asamblea general ordinaria.

Roberto Carlos Hermida — Secretario
Ricardo Fernández Núñez — Presidente

Imp. $ 13,00 e) 09 y 10/09/92

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 89368 F. Nº 61572

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 39 de los Estatutos en vigencia, la sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre del corriente año a horas

19 en Zuviría 291 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3º Escrutinio de las elecciones de Comisión Directiva, Jurado de Etica Profesional, Jurado de Concurso, Colegio de Asesores y Revisores de Cuenta, y Proclamación de los Electos.
4º Designación de dos socios activos para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

Arq. Carlos Barraguirre
Presidente

Arq. Elizabeth Stengurt
Secretaria

Imp. $ 12,50 e) 10-9-92

AVISO GENERAL

O. P. Nº 87371 R. S/C/ 6004

UNION CIVICA RADICAL

RESOLUCION Nº 08/92.

Y visto:

Las atribuciones conferidas por el Art. 10 inc. a) de la Carta Orgánica Partidaria Provincial,

El Comité Central de la Provincia de la U. C. R.

RESUELVE:

Primero: Convocar a sesión Ordinaria de la H. Convención Provincial de la U.C.R., para el día 26 de setiembre a horas 16 en el local del Centro Argentino (Sarmiento Nº 271), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Tratamiento de la Reforma de los Arts. 29 y 59 de la Carta Orgánica Partidaria.

Segundo: Varios.
Tercero: Comuníquese y publíquese.

Salta, 7 de setiembre de 1992

Juan Carlos Gottifredi
Presidente
Comité Provincial U.C.R.

René Maza
Sandra Ortiz
Secretaria H. Convención Provincial

Eloy Manuel Calu
Secretario
Comité Provincial U.C.R.

Oscar Reinaldo Castiella
Secretario
Comité Provincial U.C.R.

Héctor Leo Svarzman
Comité Provincial U.C.R.
Secretario

Miguel Angel Plaza
Comité Provincial U.C.R.

Sin cargo e) 10-9-92

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 89370 R. S/C. Nº 6003

UNION CIVICA RADICAL

RESOLUCION Nº 06/92.

Y visto:

La nota presentada el 27 de julio/92 por las diferentes corrientes internas de la Juventud Radical, solicitando la convocatoria a elecciones internas de la Juventud Radical del Distrito Salta que se encuentra en estado de acefalía y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de normalizar la misma;

El Comité Central de la Provincia de la U. C. R.

RESUELVE:

Primero: Incluir en el llamado a elecciones internas partidarias, convocadas por Resolución Nº 03/92 a la Juventud Radical del Distrito Salta para el día 25 de octubre/92, oportunidad que se deberán elegir:

a) AUTORIDADES PARTIDARIAS
—Delegados al Comité Nacional de la Juventud.
—Delegados a la H. Convención Nacional de la Juventud.
—Delegados a la H. Convención Provincial de la Juventud.
—Delegados a la H. Convención Provincial y Comité Provincia de Mayores.
—Comité Central de la Provincia de la Juventud.
—Comités Departamentales de la Juventud.
—Comités de Circuitos de la Juventud.

Segundo: Dar comunicación a la Junta Electoral de la Provincia.
Tercero: Comuníquese, publíquese.

Salta, 29 de julio de 1992

Juan Carlos Gottifredi
Presidente
Comité Provincial U.C.R.

Miguel Angel Plaza
Vicepresidente
Comité Provincial U.C.R.

Oscar Reinaldo Castiella
Secretario
Comité Provincial U.C.R.

Héctor Leo Svarzman
Secretario
Comité Provincial U.C.R.

Sin cargo e) 10-9-92

RECAUDACION

O. P. Nº 89382

Saldo anterior	$ 89.158,79
Recaudación día 9 9-92	$ 877,20
Total	$ 90.035,99